

AUDIEXPERT serveis d'auditoria S.L.P.

c/ Dr. Hysern, 22, 2n C - 17820 BANYOLES (Girona)

INFORME DE AUDITORIA
INDEPENDIENTE DE CUENTAS
ANUALES
A 30 DE JUNIO DE 2.015 DE
UNIÓ ESPORTIVA LLAGOSTERA

A los miembros de la Junta Directiva de UNIÓN ESPORTIVA
LLAGOSTERA

Informe sobre las Cuentas Anuales:

Hemos auditado las Cuentas Anuales abreviadas adjuntas de la sociedad UNIÓN ESPORTIVA LLAGOSTERA, que comprenden el balance a 30 de Junio de 2.015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva en relación con las Cuentas Anuales:

Los miembros de la Junta Directiva son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera i de los resultados de UNIÓN ESPORTIVA LLAGOSTERA, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor:

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos i ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una

seguridad razonable que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas i de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente i adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión:

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad UNIÓN ESPORTIVA LLAGOSTERA a 30 de Junio de 2.015, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y los criterios contables que están contenidos en el mismo.

AUDIEXPERT serveis d'auditoria S.L.P.

c/ Dr. Hysern, 22, 2n C - 17820 BANYOLES (Girona)

Pàrrafo de énfasis:

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, centramos la atención respecto a lo comentado en la Nota 10 de la memoria adjunta, en la que se menciona que a 30 de Junio de 2.015 la sociedad presenta un Fondo de Maniobra negativo por un importe de 654.884,84 euros.

Esta situación es de carácter temporal, ya que dentro del Pasivo Corriente se encuentra contabilizada una partida por capital pendiente de inscribir en el Registro Mercantil, derivado del aumento de capital mediante escritura del día 10 de Julio de 2.015 por importe de 1.903.440 euros.

COL·LEGI
DE CENSORS JURATS
DE COMPTES
DE CATALUNYA


Membre exercent:

AUDIEXPERT SERVEIS
D'AUDITORIA, SLP

Any 2015 Núm. 20/15/01984
IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR

.....
Informe subjecte a la taxa establerta
a l'article 44 del text refós de la
Llei d'auditoria de comptes, aprovat per
Reial decret legislatiu 1/2011, d'1 de juliol.
.....

Banyoles, a 27 de Novembre 2.015.



Fdo. *Jordi Pàmies i Manich*

Soci d'Audixpert SERVEIS D'AUDITORIA S.L.P

Auditor-Censor Jurat de Comptes

Nº ROAC 11661